S. IIII
10 MS
1640

Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS: AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA.

la dicha villa que queda en tanto grado que vienen
a pagar casi toda la contribucion solamente los
mas vecinos desta villa y forasteros que tienen su caudal en la villa
y de agua que se eran lo mas bien personas contando las vni
beneficiadas por personas = como son la mesa capitular
y los patrizios desta villa = y los conventos de monjas madre
de Dios y Santa Ana = y pobres de los pueblos y de mas conven
tos de frayles que son quatro = los demas menos tratados
villa que tiene esta villa y pocos mas o menos quedan
libres y no pagan cosa alguna = y el otro
defecto es = que vienen a contribuyr personas
eclesiasticos = las llamadas obras pias = que de
ben gozar de su inmunidad = demas que en los de
mas el porche nes y aguas de esta villa alcala
hornillo = alquitrae = Serrata = y tercias, y
los nuevos vecinos quedan libres ——————

Los otros seis adbitrios, no parese tienen
yn conbeniente = que son el primero de cada
libra de carne, que se ben dir en las carnize
rias, fresca salada = y tozino = quatro mrs = el
segundo, en cada azumbre de aguar diente dies y seis
marauedis = el terzero, en cada carga de uino
que se tra sere para ben der en los estancos un
real en cada aroba = el quarto las cabezas de
machos y carneros rafadinas = que se ben dar con la
carne a presio della = el quinto lo que toca
a las tierras baldias = en que se vbieren entrado
los vecinos y forasteros, sin ymitacion desta villa
y los que se vbieren ensanchado, o bendido a
forasteros, contra la ordenanza = el sexto
y ue timo lo que toca, las deudas que se deben
al posito por al conze rue de pos anos, satisfa
ziendo se al posito de lo que pro zediere de los
dichos adbitrios ——————

Ferrer Valdiv

Y asi su puesto que segun en la zedula de conzession
de adbitrios dize expresamente que se tome los
menos gravosos y mas efectivos su boto y pa
reseres que de mas de los seis adbitrios que no
tienen yn conbeniente como tiene dicho se pue
de cargar en cada fanega de trigo que se moliere
en los molinos desta villa ocho marauedis